

EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA VII EDICIÓN “PREMIOS A LA EXCELENCIA EN EL ESTUDIO”

Base primera. - OBJETO

Los premios se destinarán a las familias de los alumnos empadronados en el municipio que durante el curso escolar 2025/2026 hayan realizado cualquier curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria en Educación de Personas Adultas, y que estudien en un centro educativo de San Lorenzo de El Escorial o de cualquier municipio de la Comunidad de Madrid, con una nota media en su expediente académico igual o superior a 9 en el último curso realizado. Para los premios de la Nota de Admisión en la Universidad la nota tiene que ser igual o mayor a 13.

Estos premios son compatibles con cualquier otro de las diversas Administraciones Públicas o entidades privadas.

El objetivo de estos premios es ayudar a las familias, contribuyendo a paliar en parte los gastos escolares de los alumnos premiados en el siguiente curso escolar, y reconociendo, además, el esfuerzo de los alumnos.

Base segunda. - SOLICITUD PARA PREMIOS

Solicitará el premio el padre, la madre o el tutor que esté empadronado con el menor. Si el alumno es mayor de edad, será él quien solicite el premio.

Las solicitudes podrán descargarse en la página web del Ayuntamiento (www.aytosanlorenzo.es).

Base tercera. - REQUISITOS PARA PREMIO DE EXCELENCIA ACADÉMICA

- Para poder optar a este premio el solicitante y el alumno deben estar empadronados en el municipio de San Lorenzo de El Escorial antes del 1 de octubre de 2025 de forma ininterrumpida y continuar estándolo en la fecha de la solicitud.
- Que el alumno haya obtenido en el curso 2025/2026 una nota media igual o superior a 9.
- Que la nota de Admisión en la Universidad sea igual o mayor a 13.

En el momento de solicitar los premios de excelencia, el solicitante y su unidad familiar, o el propio alumno si es mayor de edad, no debe tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Si existiesen, se le concederá el plazo de diez días hábiles desde la resolución provisional para subsanar. De no hacerlo, su solicitud será excluida.

Base cuarta. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LOS PREMIOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA.

- La solicitud podrá descargarse en la página web del Ayuntamiento (www.aytosanlorenzo.es). (Anexo I)
- Todas las solicitudes, independientemente de su forma de presentación, deberán ir firmadas por el solicitante indicando una dirección de correo electrónico a través de la cual se puedan efectuar comunicaciones al interesado.
- La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso, en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El solicitante, al presentar la solicitud, acepta las bases reguladoras de la convocatoria de la séptima edición de los Premios de Excelencia en el Estudio.
- Para poder ser admitido en la convocatoria, la solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentada, habrá de ser acompañada necesariamente de la siguiente documentación:
 - a. Fotocopia del Libro de familia de la unidad familiar.
 - b. Fotocopia del Certificado de Calificaciones de la Evaluación para el Acceso a la Universidad, acompañada en el momento de la presentación de la tarjeta original.
 - c. Si el alumno no cursa sus estudios en un centro educativo del municipio, deberá presentar un certificado original de las calificaciones del curso académico emitido por el Centro Educativo donde cursó los estudios, en el que conste la calificación numérica obtenida.
 - d. Las familias de los alumnos que en el curso 2025 2026 realizaron sus estudios en un centro educativo del municipio, no tienen que presentar certificación académica. Con la presentación de la solicitud, autorizan al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial a recabar la calificación numérica en el propio centro educativo.

Base quinta. - PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

- El plazo de solicitud es del 1 al 30 de septiembre de 2026.
- Las solicitudes y la documentación requerida en estas bases, deberán presentarse, en horario de 10 a 13 horas debidamente cumplimentadas en el Registro Electrónico del Área de Educación, o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base sexta. - PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

Los destinatarios de los premios serán las familias de los alumnos con nota media, igual o superior a 9. Para la ordenación de los mismos, se tendrá en cuenta la calificación más alta, siempre que sean mayores o iguales a 9.

Para acceder a los premios por la Nota de Admisión en la Universidad, el alumno/a debe tener una nota igual o mayor a 13.

Los premios pueden quedar desiertos en alguna categoría si no hubiese solicitudes que cumpliesen todos los requisitos.

A todos los premios iguales o superiores a 300,00 euros se les aplicarán las retenciones legales vigentes en el momento de la realización del pago.

Los premios se distribuyen de la siguiente manera:

- Para los alumnos de 6º Educación Primaria:
 - a. Primer premio: Diploma acreditativo y 200,00 euros.
 - b. Segundo premio: Diploma acreditativo y 100,00 euros.
 - c. Tercer premio: Diploma acreditativo y 75,00 euros.
 - d. A partir del cuarto premio: Diploma acreditativo y 50,00 euros.
- Para los alumnos de 4º de ESO:
 - a. Primer premio: Diploma acreditativo y 370,37 euros.
 - b. Segundo premio: Diploma acreditativo y 200,00 euros.
 - c. Tercer premio: Diploma acreditativo y 150,00 euros.
 - d. A partir del cuarto premio: Diploma acreditativo y 75,00 euros.
- Para los alumnos de 2º de Bachillerato:
 - a. Primer premio: Diploma acreditativo y 493,83 euros.
 - b. Segundo premio: Diploma acreditativo y 370,37 euros.
 - c. Tercer premio: Diploma acreditativo y 250,00 euros.
 - d. A partir del cuarto premio: Diploma acreditativo y 200,00 euros.
- Para los alumnos de Segundo curso de Formación Profesional de Grado Medio:

- a. Primer premio: Diploma acreditativo y 493,83 euros.
- b. Segundo premio: Diploma acreditativo y 370,37 euros.
- c. Tercer premio: Diploma acreditativo y 250,00 euros.
- d. A partir del cuarto premio: Diploma acreditativo y 200,00 euros.
- Para las mejores notas de Admisión en la Universidad del municipio:
 - a. Primer premio: Diploma acreditativo y 370,37 euros.
 - b. Segundo premio: Diploma acreditativo y 200,00 euros.
 - c. Tercer premio: Diploma acreditativo y 100,00 euros.
 - d. A partir del cuarto premio: Diploma acreditativo y 75,00 euros.

Los premios de Segundo de Bachillerato y de Admisión en la Universidad no son incompatibles.

- Para los alumnos de Educación Secundaria de Nivel II de Educación de Personas Adultas:
 - Primer premio: Diploma acreditativo y 370,37 euros.
 - Segundo premio: Diploma acreditativo y 200,00 euros.
 - Tercer premio: Diploma acreditativo y 150,00 euros.
 - A partir del cuarto premio: Diploma acreditativo y 75,00 euros.
- Para los alumnos de 1º a 5º curso de Educación Primaria: 50,00 euros y Diploma acreditativo.
- Para los alumnos de 1º a 3º curso de Educación Secundaria Obligatoria: 75,00 euros y Diploma acreditativo.
- Para los alumnos de 1º de Formación Profesional de Grado Medio: 100,00 euros y Diploma acreditativo.
- Para los alumnos de 1º de Bachillerato: 100,00 euros y Diploma acreditativo.
- Para los alumnos de Educación Secundaria Nivel I de Educación de Personas Adultas: 75,00 euros y Diploma acreditativo.

En todas las categorías, para notas iguales, se otorgarán los mismos premios, siendo posible los empates.

Si una vez finalizado el plazo de subsanaciones, alguna solicitud no fuese subsanada, se concederá al alumno o alumna el Diploma acreditativo del Reconocimiento de Excelencia en el Estudio, sin otorgar premio económico.

Base séptima. - ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Una vez aprobado el listado de beneficiarios por la Junta de Gobierno Local se procederá al abono de la subvención.



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Cualquier abono o adjudicación de esta subvención, supone un incremento patrimonial, por lo que se advierte de la obligación de comunicar estos importes en la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

En San Lorenzo de El Escorial, en la fecha que consta en el margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA, Carlota López Esteban